

Reunión mesa sectorial 2 de junio. Reparto 0,30% fondos adicionales.

Celebrada reunión de la mesa sectorial en la que se ha tratado de la modificación de las RPTs necesaria para la aplicación y abono de los fondos adicionales. Como ya sabéis los acuerdos alcanzados por UGT a nivel nacional en 2017 y 2018 permitieron aplicar unas subidas salariales que comprendían unos fondos adicionales: 0,20 y 0,25 % de la masa salarial -ya aplicados en ejercicios anteriores- y 0,30% que estaba pendiente de aplicar. La negociación referida a estos fondos se produjo a finales del año pasado y la administración nos trae ahora la propuesta de decreto de modificación de estructuras necesaria para aplicar la modificación de los complementos específicos acordada. Si bien, como ya indicamos en su momento, el reparto no cumplía todas las expectativas, es verdad que la propuesta tiende a la homogeneización de los complementos específicos pasando de los 22 tipos diferentes existentes hasta ahora a 12. Queda camino por recorrer y algunos colectivos aún han quedado atrás (puestos de registro en la gerencia de SCS, inspectores en sanidad, etc...), si bien algunas de estas reivindicaciones no tienen por qué supeditarse a la existencia de fondos adicionales, por lo que seguiremos planteándolo en cada modificación de RPT que se nos presente. Adjuntamos la propuesta de reparto completa que se recogerá en el decreto de modificación de estructuras. Los efectos económicos son a 1 de enero de 2021.

Reunión mesa sectorial 8 de junio. Modificación RPT Presidencia.

Se nos presenta una modificación de la RPT de la Consejería de Presidencia motivadas según indican en la memoria por la normativa en materia de violencia de género, en algunos casos, y por necesidades operativas en otros (contratación y compras, oficina de Bruselas, organización y tecnología, ...) consistentes en la creación de puestos de trabajo, aunque sin dotar en su mayoría y modificaciones puntuales en otros referidos a la supresión de formaciones específicas, así como alguna modificación en personal laboral.

Nos quedamos solo con la parte positiva de la creación de puestos. El resto de consideraciones respecto a las modificaciones propuestas adolecen de los defectos habituales: un criterio errático en la asignación de áreas funcionales, funciones de los puestos, así como cuerpos de adscripción y complementos asignados. Todo ello derivado de la reforma pendiente de la normativa reguladora de las áreas funcionales y por extensión de las funciones de los puestos. No nos cansaremos de insistir en la urgente necesidad de acometer y actualizar esta normativa (Decreto 2/89) que, de hecho, ya tiene consecuencias en la orden reguladora de las comisiones de servicio y el futuro decreto de bases de concursos.

Estamos a vuestra disposición para aclarar cualquiera de estos puntos.

Seguiremos informando.